**ACTA NUMERO VEINTIOCHO:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las Nueve horas del día Veintiocho de Julio del año dos mil Diecisiete, convocados, y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Rosalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta anterior. 4.) Otros, S.) Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, considerando: 1) El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de julio del corriente año, para el proceso por Libre Gestión LG 20170010, para la contratación de la formulación de la carpeta técnica para el proyecto: "Concreteado de Calle a Caserío la Lateada, Cantón Candelaria, Villa El Carmen Cuscatlán". II) El Acta Razonada de esta misma fecha, donde se adjudica al lng. José Antonio Alfare, por un monto de Dos Mil Quinientos Dólares, ($ 2,500.00). Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultadesque le legales confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar al Ingeniero José Antonio Alfare, la formulación de la Carpeta técnica para, el proyecto: "Concreteado de Calle a Caserío la Lateada, Cantón Candelaria, Villa El Carmen Cuscatlán". Por un Monto de Dos Mil Quinientos Dólares, ($ 2,500.00), para un plazo de 45 días calendario contados a partir de la orden de Inicio, al mismo tiempo se. autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato de servicios. Y para ·efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, considerando: I) El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de julio del corriente año, para el proceso por Libre Gestión LG 20170011, para la contratación de la formulación de la carpeta técnica para el proyecto: "Pavimentación de Calle a Candelaria y Sectores de Villa El Carmen Cuscatlán". II) El Acta Razonada de esta misma fecha, donde se adjudica a la Empresa PERLA & PERLA S.A DE C.V., por un monto de Mil Novecientos noventa y Nueve Dólares con noventa y nueve centavos, ($ 1,999.99). Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar a la Empresa PERLA & PERLA S.A DE C.V, la Formulación de· la Carpeta técnica para el proyecto: "Pavimentación de Calle a Candelaria y Sectores de Villa El Carmen Cuscatlán". Mil Novecientos noventa y Nueve Dólares con noventa y nueve centavos, ($ 1,999.99), para un plazo de 45 días calendario contados a partir de la orden de Inicio, al mismo tiempo se autoriza a-la licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato de servicios. Y para efectos. de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, considerando: I) El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de julio del corriente año, para el proceso por¬libre Gestión LG 20170012, para la contratación de la formulación de la carpeta técnica para el proyecto: "Pavimentación de Calle a Sector la Joya-de Cantón San Antonio, Villa El Carmen Cuscatlán". II) El Acta Razonada de esta misma fecha, donde se adjudica a la Empresa PERLA & PERLA S.A DE C.V., por un monto de Mil Novecientos noventa y Nueve Dólares con noventa y nueve centavos, ($ 1,999.99). Por lo. anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le· confiere· el código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar a la Empresa PERLA & PERLA S.A DE C.V, la Formulación de la Carpeta técnica para el proyecto: "Pavimentación de Calle a Sector la Joya de Cantón San Antonio; Villa· El Carmen Cuscatlán". Por un monto de Mil Novecientos noventa y Nueve Dólares con noventa y nueve centavos, ($ 1,999.99), para un plazo de 45 días calendario contados a partir de. la orden de Inicio, al. mismo tiempo se autoriza a 'la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez,· Alcaldesa Municipal · para que firme el respectivo contrato de servicios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, considerando: I) El Acta de Evaluacion de Ofertas de fecha 27 de julio del corriente año, para el proceso por Libre Gestión LG 20170013, para la contratación de la formulación de la carpeta técnica para el proyecto: "Concreteado de Calle a Bomba de Agua de Cantón. San Antonio, Villa El Carmen Cuscatlán". II) El Acta Razonada de esta misma fecha, donde se adjudica a la Ingeniera Neydi Carolina Sigaran, por un monto de Mil Novecientos Cincuenta Dólares, ($ 1,950.00). Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar a la Ingeniera Neydi Carolina Sigaran, la Formulación de la Carpeta técnica para el proyecto: "Concreteado de Calle a Bomba de Agua de Cantón San Antonio, Villa El Carmen Cuscatlán". Por un monto de Mil Novecientos Cincuenta Dólares, ($ 1,950.00), para un plazo de 45 días calendario contados a partir de la orden de Inicio, al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato de servicios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, considerando: I) El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de julio del corriente año, para el proceso por Libre Gestión LG 20170014, para la contratación de la formulación de la carpeta técnica para el proyecto: "Obras de Mitigación de Riesgo en diferentes sectores de Villa El Carmen Cuscatlán". II) El Acta Razonada de esta misma fecha, donde se adjudica a la Empresa PERLA & PERLA S.A DE C.V., por un monto de Mil Novecientos noventa y Nueve Dólares con noventa y nueve centavos, ($ 1,999.99). Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar a la Empresa PERLA & PERLA S.A DE C.V., la Formulación de la Carpeta técnica para el proyecto: "Obras de Mitigación de Riesgo en diferentes sectores de Villa El Carmen Cuscatlán"., por un monto de Mil Novecientos noventa y Nueve Dólares con noventa y nueve centavos, ($ 1,999.99), para un plazo de 45 días calendario contados a partir de la orden de Inicio, al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato de servicios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal, considerando: I) El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de julio del corriente año, para el proceso por Libre Gestión LG 2017001 5; para la contratación de la formulación de la carpeta técnica para el proyecto: "Concreteado de Calles en Sectores de Cantón la Paz, Villa El Carmen Cuscatlán". II) El Acta Razonada de esta misma fecha, donde se adjudica a la Empresa PERLA & PERLA S.A DE C.V., por un monto de Mil Novecientos Noventa y Nueve dólares con noventa y nueve centavos, ($ 1,999.99). Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar a la Empresa PERLA & PERLA S.A DE C.V., para la Formulación de la Carpeta técnica para el proyecto: "Concreteado de Calles en Sectores de Cantón la Paz, Villa El Carmen Cuscatlán"., Mil Novecientos Noventa y Nueve dólares con noventa y nueve centavos, ($ 1,999.99), para un plazo de 45 días calendario contados a partir de la orden de Inicio, al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato de servicios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal, considerando: I) El Acta de Evaluación. de Ofertas de fecha 27 de julio del corriente año, para el proceso por Libre Gestión LG 20170016, para la contratación de la formulación de la carpeta técnica para el proyecto: "Polideportivo Villa El Carmen Fase II, Villa El Carmen Cuscatlán". II) El Acta Razonada de esta misma fecha, donde se adjudica al lng. José Antonio Alfaro, por un monto de Dos Mil Seiscientos Dólares, ($ 2,600.00). Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades. legales que le confiere el código Municipal vigente; ACUERDA: Adjudicar a al lng. José Antonio Alfaro, para la Formulación de la Carpeta técnica para el proyecto: "Polideportivo Villa El Carmen Fase II, Villa El Carmen Cuscatlán", por un monto de Dos Mil Seiscientos Dólares, ($ 2,600.00), para un plazo de 45 días calendario contados- a ·partir de la orden de- Inicio, al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato de servicios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal, considerando: 1) El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de julio del corriente año, para el proceso por-Libre Gestión LG 20170017, para la contratación de la formulación de la carpeta técnica para el proyecto: "Instalación de servicio de Energia Eléctrica para familias en diferentes sectores de Villa EI Carmen Cuscatlán". I) El Acta Razonada de esta misma fecha, donde se adjudica al lng. Gerardo Marvin Jorge Hernández Participante, por un monto de Dos Mil Doscientos Dólares, ($ 2,200.00). Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar al Ing. José Antonio Alfare, para la Formulación de la Carpeta técnica para el proyecto: "Instalación de servicio de Energía Eléctrica para familias en diferentes sectores de Villa El Carmen Cuscatlán", por un monto de Dos Mil Doscientos Dólares, ($ 2,200.00), para un plazo de 45 días calendario contados a partir de la orden de Inicio, al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato de servicios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales· de José Aníbal Mundo Alvarado, como Coreógrafo para en-sayos de señoritas cachiporras de la' Banda de Paz Municipal, para un plazo de cuarenta y cinco días calendario iniciando el día dos de agosto del presente año, devengando veintisiete dólares con setenta y ocho centavos, ($ 27.78), por dos horas de ensayo. Al mismo tiempo se autoriza a la licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato y se nombra al señor Jorge Luis Palacios como administrador de contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando: I) La solicitud realizada por maestros del Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño de Cantón San Antonio, donde solicitan el apoyo para el suministro de 750 piezas de pollo, para la celebración del día del alumno en dicho centro educativo. II) Como Concejo Municipal estamos en la disponibilidad de apoyar actividades de sano esparcimiento para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de nuestra villa. Por, lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Setecientos Ochenta y Cinco Dólares, ($ 785.00), por compra de 750 piezas de Don Pollo, los cuales serán utilizados para Celebración del Día del Alumno para los niños, niñas jóvenes y adolescentes que estudian en el Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice los siguientes desembolsos de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES. I) Mil dólares, ($ 1,000.00), a la cuenta corriente numero 100-1 70-700599-8 del proyecto: Disposición Final de desechos solidos 2017. II) Dos Mil Dólares, ($ 2,000.00), a la cuenta corriente numero 100-170¬700557-2 del proyecto: Contraparte al proyecto de Construcción de Viviendas Permanente con diferentes Instituciones 2017. III) Mil Dólares, ($ 1,000.00), a la cuenta corriente numero 100-170-700560-2 del Proyecto: Adquisición de Equipo Informático y de Oficina 2017. IV) Tres Mil Dólares, ($ 3,000.00), a la cuenta corriente numero 100-170¬700600-5, del proyecto: Apoyo a la Educación, Becas Paquetes escolares y pago. de maestros 2017. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de ochocientos sesenta y ocho dólares con setenta y cinco centavos, ($ 868.75), por compra de impresoras para el departamento de Registro del Estado Familiar y Catastro y compra de 3 ventiladores de techo con sus accesorios para los departamento de Registro del Estado Familiar, Catastro y Colecturía, cuentas Corrientes y Unidad de la Mujer. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700560-2 del Proyecto: Adquisición de Equipo Informático y de oficina. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar-damos-por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo****Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía****Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales****Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez****Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García****Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez****Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,****Secretaria Municipal** |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*